



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México a,

06 OCT 2017

N° de Oficio B00.02.08.02.02.4875/2017

C. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO

REPRESENTANTE LEGAL INVIVO MIX DE MEXICO, S.A. DE C.V. EXPEDIENTE SAGARPA 9066 BLVD. ANACLETO GONZÁLEZ FLORES No. 359 COL. CENTRO C.P. 47600, TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO PRESENTE

En atención a su escrito recibido el 31 de Mayo del 2017, le informo que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por modificación en la redacción en el análisis garantizado y cambio de nombre comercial para el producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO

MULTIPHOS 9065

FORMA FÍSICA
POLVO GRANULAR

NOMBRE ACTUAL DEL PRODUCTO

PRIM OSVIOR INTENSIVO

ENVASE

SACO DE PAPEL MULTICAPAS

AUTORIZACIÓN SAGARPA

A-9066-102 ****

FECHA DE EXPIRACIÓN

06 OCT 2022

ELABORADO POR: INVIVO MIX DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con domicilio en:

• Bvld. Anacleto González Flores. No. 359, Centro, C.P. 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

La emisión del presente documento dejara sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.5002/2015, y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 7 de Septiembre del 2015.

A partir de la recepción del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque en todos los lotes del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo del 2012 y 04 de agosto de 1994 respectivamente.

SACARPA SENASIAST E N TAM E N T E

LA DIRECTORA DE SERVICIOS Y

CERTIFICACIÓN PECUARIA

MVZ-OFELIA FLORES HERNÁNDEZ

MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ALVAREZ DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. Para conocimiento.

CERTIFICACION PECUARIA

F-3174

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, No. 5010, Piso 5, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530. Tel. +52 (55) 59051000, ext. 53222 y 51597, empresaproducto.dgsa@senasica.gob.mx



SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS



CONTENIDO NETO: 20 kg

PRIM OSVIOR INTENSIVO PREMEZCLA MINERAL PARA BOVINOS EN PRODUCCIÓN DE LECHE Autorización SAGARPA A-9066-102

ANALISIS GARANTIZADO:

 Calcio
 10,50 % Min.

 Fósforo
 13,75 % Min.

 Sodio
 6,00 % Min.

 Humedad
 5,00 % Máx.

 Cenizas
 77,00 % Máx.

INGREDIENTES: Ortofosfato monodicálcico, fosfato monosódico, sal común, sulfato de amonio, sulfato y/o carbonato ferroso, cloruro de potasio, óxido de magnesio, óxido y/o sulfato de zinc, óxido manganoso, sulfato de cobre, selenito de sodio, carbonato de cobalto, iodo EDDY, proteinato de zinc, aceite mineral, antioxidante (BHA, Etoxiquin), Vitamina A, D₃, E.

INDICACIONES: Premezcla mineral rica en fósforo adicionado con zinc orgánico para bovinos en producción de leche. Importante mantener en todo momento agua limpia y fresca para los bovinos.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Ofrecer PRIM OSVIOR INTENSIVO a razón de 100 a 200 gramos por vaca al día durante todo el periodo de producción de leche.

No almacenar el producto en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y frescos, protegidos de roedores, insectos y otros animales.

Estibar sobre tarimas y nunca dejar el producto directamente sobre el suelo y/o en contacto con paredes

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

OF OCT 2017

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y
REGISTRO DE PRODUCTOS VINERIMARIOS

FECHADE EXPIRACIÓN O 6 OCT 2022

LOTE No.:

FECHA DE CADUCIDAD:

HECHO EN MEXICO POR:

INVIVO MIX DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Blvd. Anacleto González Flores No. 359, Centro, C.P. 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.